



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 752-2019-TCE
(756-2019-TCE, 764-2019-TCE, 768-2019-TCE, 772-2019-TCE ACUMULADAS)

Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa No. 752-2019-TCE (Acumulada), se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 05 de noviembre de 2019.- Las 18h30.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos el escrito en una (1) foja, suscrito por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director del CNE – Delegación Provincial de Los Ríos conjuntamente con su patrocinador el abogado Pablo Saúl Solórzano Salinas, Asesor Jurídico de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos y su anexo en una (1) foja, ingresados por la Secretaría General el 31 de octubre de 2019, las 12h24, y en este despacho el mismo día, las 13h51.

PRIMERO.- ANTECEDENTES.-

- 1.1. El 28 de septiembre de 2019, a las 12h23, ingresa a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un expediente en veintitrés (23) fojas útiles en el cual consta el escrito suscrito por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director del Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial de Los Ríos, conjuntamente con el abogado Pablo Saúl Solórzano Salinas, Asesor Jurídico de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, mediante el cual, presenta una denuncia en contra del señor: *“VERDUGA LEON YACO BORIS, portadora de la C.C. 1202831770, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política: PARTIDO POLÍTICO AVANZA, Lista 8, en Los Ríos, para las “Elecciones Seccionales y CPCCS 2019” y que no ha presentado el informe de las cuentas de campaña electoral, de las candidaturas de ALCALDES MUNICIPALES , cantón QUINSALOMA...”*.
- 1.2. Luego del sorteo realizado, conforme la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, correspondió el conocimiento de la presente causa, identificada con el No. 752-2019-TCE, al doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- 1.3. El 02 de octubre de 2019, a las 10h14, se recibe en este despacho el expediente en veintiséis (26) fojas.
- 1.4. Con providencia de 29 de octubre de 2019, las 09h30, este Juez dispuso: **“PRIMERO.-** *Que en el plazo de dos (2) días, el denunciante abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, remita el original o copia certificada de la notificación Nro. 0004-CNE-DPLR-2019, mediante la cual se notificó al señor Yaco Boris Verduga León, Responsable del Manejo Económico Organización Política Avanza, Lista 8, dignidad de Alcaldes, cantón Quinsaloma; y que, según consta a fojas 12 del expediente se encuentra adjunto el correo electrónico de 29 de agosto de 2019.”*

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 752-2019-TCE
(756-2019-TCE, 764-2019-TCE, 768-2019-TCE, 772-2019-TCE ACUMULADAS)

1.5. Mediante escrito de 31 de octubre de 2019, las 12h24, el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director del Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial de Los Ríos, da cumplimiento con lo dispuesto en providencia de 29 de octubre de 2019 y manifiesta: "...dentro del plazo legal me permito dar respuesta al Auto emitido por su Autoridad, el 29 de octubre de 2019; al respecto tengo a bien adjuntar:

- *Notificación original Nro. 0004-CNE-DPLR-2019, efectuada al Sr. Verduga León Yaco Boris, Responsable del Manejo Económico de la dignidad de alcaldes, Cantón Quinsaloma, con jurisdicción en la provincia de Los Ríos, de la organización política "AVANZA, Lista 8"*

SEGUNDO.- Con estos antecedentes, al tenor de lo previsto en los artículos 217 y 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 70 numeral 5; 72 inciso primero; 249 a 259 de la Ley Orgánica Electoral de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículos 82 a 88 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de Juez Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** la causa Nro. 752-2019-TCE.

TERCERO.-3.1. a) El 28 de septiembre de 2019, a las 12h29, ingresa a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un expediente en veintiséis (26) fojas útiles en el cual consta el escrito suscrito por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director del Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial de Los Ríos, conjuntamente con el abogado Pablo Saúl Solórzano Salinas, Asesor Jurídico de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, mediante el cual, presenta una denuncia en contra del señor: "*VERDUGA LEON YACO BORIS, portadora de la C.C. 1202831770, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política: PARTIDO POLÍTICO AVANZA, Lista 8, en Los Ríos, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019" y que no ha presentado el informe de las cuentas de campaña electoral, de las candidaturas de CONCEJALES CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 1, cantón QUEVEDO...*". **b)** A esta causa luego del sorteo realizado, conforme la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, correspondió el conocimiento de la presente causa, identificada con el No. 756-2019-TCE, al doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. **c)** El 02 de octubre de 2019, a las 10h15, se recibe en este despacho el expediente en veintinueve (29) fojas.

3.2. a) El 28 de septiembre de 2019, a las 12h59, ingresa a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un expediente en veintiséis (26) fojas útiles en el cual consta el escrito suscrito por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director del Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial de Los Ríos, conjuntamente con el abogado Pablo Saúl Solórzano Salinas, Asesor Jurídico de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, mediante el cual, presenta una denuncia en contra del señor: "*VERDUGA LEON YACO BORIS, portadora de la C.C. 1202831770, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política: PARTIDO POLÍTICO AVANZA, Lista 8, en Los Ríos, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019" y que no ha presentado el informe de las cuentas de campaña electoral, de las candidaturas de CONCEJALES URBANOS, cantón PALENQUE...*". **b)** A esta causa luego del sorteo realizado, conforme la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 752-2019-TCE
(756-2019-TCE, 764-2019-TCE, 768-2019-TCE, 772-2019-TCE ACUMULADAS)

del Tribunal Contencioso Electoral, correspondió el conocimiento de la presente causa, identificada con el No. 764-2019-TCE, al doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. c) El 02 de octubre de 2019, a las 10h16, se recibe en este despacho el expediente en veintinueve (29) fojas.

3.3. a) El 28 de septiembre de 2019, a las 13h07, ingresa a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un expediente en veintiséis (26) fojas útiles en el cual consta el escrito suscrito por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director del Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial de Los Ríos, conjuntamente con el abogado Pablo Saúl Solórzano Salinas, Asesor Jurídico de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, mediante el cual, presenta una denuncia en contra del señor: *"VERDUGA LEON YACO BORIS, portadora de la C.C. 1202831770, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política: PARTIDO POLÍTICO AVANZA, Lista 8, en Los Ríos, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019" y que no ha presentado el informe de las cuentas de campaña electoral, de las candidaturas de VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES , parroquia GUARE, cantón BABA..."*. **b)** A esta causa luego del sorteo realizado, conforme la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, correspondió el conocimiento de la presente causa, identificada con el No. 768-2019-TCE, al doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. **c)** El 02 de octubre de 2019, a las 10h17, se recibe en este despacho el expediente en veintinueve (29) fojas.

3.4. a) El 28 de septiembre de 2019, a las 13h18, ingresa a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un expediente en veintiséis (26) fojas útiles en el cual consta el escrito suscrito por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director del Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial de Los Ríos, conjuntamente con el abogado Pablo Saúl Solórzano Salinas, Asesor Jurídico de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, mediante el cual, presenta una denuncia en contra del señor: *"VERDUGA LEON YACO BORIS, portadora de la C.C. 1202831770, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política: PARTIDO POLÍTICO AVANZA, Lista 8, en Los Ríos, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019" y que no ha presentado el informe de las cuentas de campaña electoral, de las candidaturas de VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES , parroquia LA ESPERANZA, cantón QUEVEDO..."*. **b)** A esta causa luego del sorteo realizado, conforme la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, correspondió el conocimiento de la presente causa, identificada con el No. 772-2019-TCE, al doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. **c)** El 02 de octubre de 2019, a las 10h25, se recibe en este despacho el expediente en veintinueve (29) fojas.

3.5. La Constitución de la República del Ecuador, establece en el artículo 76 número 7, letra i) que *"Nadie podrá ser juzgado más de una vez por la misma causa y materia..."*.

3.6. El artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, prescribe que: *"Cabe la acumulación de procesos cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramiten en una misma instancia, afecten el derecho o el*

Justicia que garantiza democracia



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 752-2019-TCE

(756-2019-TCE, 764-2019-TCE, 768-2019-TCE, 772-2019-TCE ACUMULADAS)

interés directo del otro u otros que se encuentren en controversia. En caso de acumulación, actuará el juez que primero haya abogado conocimiento del recurso."

3.7. Por existir identidad subjetiva y objetiva en las causas 752-2019-TCE, 756-2019-TCE, 764-2019-TCE, 768-2019-TCE y 772-2019-TCE, acorde a lo prescrito en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículo 19 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, se ordena la acumulación de las causas 756-2019-TCE, 764-2019-TCE, 768-2019-TCE y 772-2019-TCE a la causa 752-2019-TCE.

Para efectos de la acumulación la causa se denominará en adelante causa Nro. **752-2019-TCE (ACUMULADA)**

CUARTO.- A través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, **CÍTESE** con el contenido del presente auto y copias certificadas de las denuncias presentadas, al señor Yaco Boris Verduga León, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política: Partido Político Avanza, Lista 8, en Los Ríos, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019", en su domicilio en las calles 16ta y Abdón Calderón, casa esquinera, ciudad de Quevedo, provincia de Los Ríos.

QUINTO.- Señálese para el día **lunes 25 de noviembre de 2019, a las 10h30** la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la misma que se llevará a cabo en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carillo.

SEXTO.- Hágase conocer al señor Yaco Boris Verduga León que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, deberá: **a)** Designar un Abogado Defensor a fin de que le asista durante todo el trámite; **b)** Que de no tener un profesional de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral le asignará un Defensor Público de la provincia de Pichincha; **c)** Que de contar con prueba de descargo deberá presentarla en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento; **d)** Que podrá acceder a todos los documentos constantes en el expediente, los cuales se encuentran a cargo de la Relatoría de este Despacho, sin perjuicio de la entrega de copias simples del proceso; **e)** Se le previene que de no concurrir en el día, hora y lugar señalados y no justificar su inasistencia, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento se llevará a cabo en rebeldía, conforme lo dispone el artículo 251 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y 87 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral y la resolución será de cumplimiento inmediato; y, **f)** Que deberá señalar domicilio en la ciudad de Quito y correo electrónico para sus notificaciones.

SÉPTIMO.- El procedimiento de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento se encuentra previsto en el artículo 249 y siguientes del Código de la Democracia.

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 752-2019-TCE

(756-2019-TCE, 764-2019-TCE, 768-2019-TCE, 772-2019-TCE ACUMULADAS)

OCTAVO.- El abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director Provincial Electoral de Los Ríos, en su calidad de parte procesal y de acuerdo con la norma constitucional invocada deberá, igualmente, presentar pruebas a estimar por este Juez en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento.

NOVENO.- Remítase atento oficio al titular de la Defensoría Pública, doctor Ángel Torres Machuca, haciéndole conocer el contenido del presente auto, con el fin de que disponga la presencia de un Defensor o Defensora Pública en la referida Audiencia, para garantizar el derecho a la defensa del presunto infractor, a tal efecto remítase copia simple del expediente.

Se requiere al señor Defensor Público remita el listado de los nombres, apellidos, números celulares y correo electrónico de contacto del defensor que sea designado.

DÉCIMO.- Oficiese con el contenido del presente auto al Comandante de la Policía Nacional del Distrito Eugenio Espejo, en su despacho ubicado en la ciudad de Quito, para que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 257 del Código de la Democracia, garantice efectivamente el orden público durante la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, que tendrá lugar el **lunes 25 de noviembre de 2019, a las 10h30**, en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carillo.

DÉCIMO PRIMERO.- Se recuerda a las partes procesales que pueden acceder al expediente, mismo que reposa en la Relatoría de este despacho.

DÉCIMO SEGUNDO.- Notifíquese el contenido de este Auto a:

12.1. Al denunciante abogado Juan Francisco Cevallos Silva y a su patrocinador, en los correos electrónicos: juancevallos@gmail.com y pablosolorzano@cne.gob.ec.

12.2. Al presunto infractor señor Yaco Boris Verduga León en el correo electrónico: yacoverduga@hotmail.com, que consta en los formularios de inscripción de candidaturas, y; en la denuncia.

12.3. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y en los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec, danielozurita@cne.gob.ec, y en la casilla contencioso electoral No. 003.

DÉCIMO TERCERO: Previo al trámite correspondiente, a través de Secretaría General de éste Tribunal asígnese al denunciante una casilla contencioso electoral.

DÉCIMO CUARTO.- Actúe la doctora Paulina Parra Parra, Secretaria Relatora de este despacho.

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 752-2019-TCE

(756-2019-TCE, 764-2019-TCE, 768-2019-TCE, 772-2019-TCE ACUMULADAS)

DÉCIMO QUINTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec. y exhibase en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos.

CÚMPLASE, CÍTESE Y NOTIFÍQUESE.-" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra-Barra
SECRETARIA RELATORA



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec